



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Teodoro Sosa Monzón

VOCALES:

D. Carlos Luis Álamo Suárez

D. Roberto García Guillén

D. Manuel Mendoza Vega

D. Juan Jesús Facundo Suárez

D. Gustavo Martín Cerpa

Dña. María Esther Suárez Marrero

D. Gustavo Viera Ruiz

D. Manuel del Rosario Báez Guerra

Dña. Dolores del Rosario Rosales Rguez.

Dña. I. Valeriana Guerra Mendoza

Dña. Ana Teresa Mendoza Jiménez

D. Hipólito Alejandro Suárez Nuez

D. Tomás Pérez Jiménez

D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez

D. José Manuel Santana González

Dña. María Isabel Guerra Sánchez

D. José Luis Báez Cardona

D. Dámaso Arencibia Lantigua

D. José Luis Rodríguez Quintana

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. Juan Ramón Martín Trujillo

D. Armando Raúl Afonso Suárez

D. David Hernández Guerra

Dña. María del Carmen Mendoza Hdez.

D. Antonio Juan Rodríguez Batista

GERENTE

D. Alejandro Peñafiel Hernández

SECRETARIA ACCIDENTAL

Dña. M^a Celia Casal López

INTERVENTORA

Dña. Natalia M^a Oliva García

En la Ciudad de Arucas, provincia de Las Palmas, siendo las catorce horas del día diecinueve de noviembre de dos mil quince, se reúnen, en la Sede de la Mancomunidad los Señores Vocales que al margen se relacionan, con el fin de celebrar la **SESIÓN ORDINARIA** del Pleno de la Mancomunidad para la que habían sido previamente citados y con la antelación suficiente.

El Acto fue convocado por Decreto del Sr. Presidente, D. TEODORO SOSA MONZÓN, ante la Secretaria General Accidental de la Mancomunidad Dña. M^a Celia Casal López



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

Comprobado que asiste número suficiente para la válida constitución del Pleno de la Mancomunidad, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- TOMA DE POSESIÓN DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARUCAS COMO MIEMBRO DEL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA.

El Sr. Presidente expone que en la primera sesión Plenaria de la Mancomunidad celebrada con posterioridad a las elecciones locales y una vez constituidas las nuevas corporaciones municipales, de fecha 30 de junio de 2015, tomaron posesión los representantes nombrados por los Ayuntamientos como miembros del Pleno de la Mancomunidad; excepto los representantes del Ayuntamiento de Arucas, que se encontraban en el Pleno municipal, cuyo demora ocasionó que no pudieran asistir al Pleno de esta entidad.

De conformidad con el acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Arucas de nombramiento de representantes de la corporación en los órganos colegiados, de fecha 13 de junio de 2015, se designaron los siguientes representantes:

D. Juan Jesús Facundo Suárez (Alcalde)
D. Juan Francisco Padrón Rodríguez
D. Gustavo Martín Cerpa
Dña. María Esther Suárez Marrero

En la sesión plenaria extraordinaria de la Mancomunidad, celebrada el pasado 13 de octubre del corriente, tomaron posesión dichos representantes excepto D. Juan Francisco Padrón Rodríguez, puesto que presentó renuncia al acta de concejal, al ser designado como Director General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias.

En la sesión plenaria ordinaria del Ayuntamiento de Arucas, celebrada el pasado 30 de octubre de 2015, fue nombrado como nuevo representante del Ayuntamiento de Arucas en la Mancomunidad a D. Gustavo Viera Ruiz.

La toma de posesión de los miembros del Pleno de la Mancomunidad, se realiza atendiendo al artículo 6º de los Estatutos de esta entidad, que hace referencia a la representación en dicho órgano de gobierno y que textualmente dice:

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

“El Pleno es el órgano principal de Gobierno y Administración de la Mancomunidad y el que representa y personifica con el carácter de Corporación de Derecho Público a la misma.

En dicho Pleno estarán representados todos los Municipios Mancomunados, correspondiendo a los Ayuntamientos respectivos elegir de entre los miembros de la Corporación a los vocales que hayan de representarlos en el Pleno de la Mancomunidad. Cada Municipio elegirá a sus vocales, atendiendo al siguiente cuadro:

- Dos representantes en cada uno de los Municipios de hasta 10.000 habitantes.*
- Tres representantes a cada uno de los Municipios entre 10.001 a 25.000 habitantes.*
- Cuatro representantes en cada uno de los Municipios entre 25.001 a 40.000 habitantes.*

El mandato de los vocales, miembros del Pleno, se iniciará tras la designación de los mismos por el Pleno del Ayuntamiento respectivo y se extinguirá al cesar en el cargo municipal que legitima la posibilidad de su elección o bien porque así lo acuerde su Ayuntamiento respectivo.

Los vocales del Pleno podrán ser reelegidos como tales.

Todos los miembros del Pleno tendrán voz y voto en las sesiones. El Presidente podrá decidir los empates con voto de calidad.

El Pleno, se renovará con la misma periodicidad que las Corporaciones Municipales posibilitándose así que el órgano de Gobierno de la Mancomunidad pueda constituirse dentro de los treinta días siguientes al de la celebración de la sesión del Pleno Corporativo a que hace referencia el art. 38 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, siéndole además aplicable el art. 39 del propio Reglamento.

En caso de vacante, por fallecimiento, pérdida del cargo representativo en cualquiera de los Municipios mancomunados etc. el Ayuntamiento afectado designará el correspondiente sustituto en la Mancomunidad dentro del plazo de treinta días siguientes”.

En base a todo ello, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril, que establece la fórmula de Juramentos de Cargos y funcionarios públicos, toma posesión como Miembro del Pleno de la Mancomunidad el representante del Ayuntamiento de Arucas, D. Gustavo Viera Ruiz quien *“promete por su conciencia y honor*



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

*cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de **Miembro del Pleno** de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, con lealtad al rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”,*

Seguidamente los Sres. Asistentes al Pleno le dan su felicitación y bienvenida a este órgano de gobierno de la Mancomunidad.

PARTE DECISORIA

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Vistos los borradores del acta de las sesiones extraordinarias del Pleno de la Mancomunidad, celebradas el treinta de junio y el trece de octubre de 2015 y no existiendo alegaciones ni propuestas de modificación a las mismas, se acuerda darles su aprobación, con la abstención de los Sres/as miembros del Pleno que excusaron su asistencia a dichas sesiones.

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Interventora para que explique este punto.

Toma la palabra la Interventora para informar que, visto lo dispuesto en el artículo 212 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Regla 97 a la 104 de la Instrucción de Contabilidad, para la rendición y aprobación de las referidas Cuentas y Estados Anuales.

El expediente se inicia mediante Providencia de la Presidencia de fecha 25 de marzo de 2015.

En la misma Providencia se encarga a la Intervención, la formación de la Cuenta General del ejercicio 2014, para su posterior sometimiento, previos los trámites legalmente establecidos, a la aprobación del Pleno y su rendición al Tribunal de Cuentas.

Visto el informe de Intervención, de fecha 25 de marzo de 2015, donde se adjunta el Balance, la Cuenta del Resultado económico-patrimonial, el Estado de liquidación del Presupuesto y la Memoria, según los Modelos y con el contenido regulado en la Cuarta parte, de la regla 97 a la 104, “La Cuenta General de la entidad local” del Anexo de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

La Comisión Especial de Cuentas de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, en sesión celebrada el pasado 8 de abril del corriente, dictaminó favorablemente la Cuenta General para el ejercicio 2014, exponiéndose al público durante quince días contados a partir del siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (nº 46, de fecha 10 de abril de 2015) y ocho más durante los cuales los interesados podían presentar reclamaciones, reparos u observaciones, tal y como dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el certificado de Secretaría, de fecha 12 de mayo de 2015, se aclara que durante el plazo de exposición pública no se han formulado alegación ni observación alguna, comenzado el referido plazo el pasado 11 de abril y concluyendo el 9 de mayo del corriente.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General de esta entidad para el año 2014, así como el resultado de la exposición pública de la misma, contra la que no se ha presentado reclamación alguna y dado que cuenta con el informe favorable de dicha Comisión Especial de Cuentas, *los Señores/as asistentes al Pleno adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:*

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General de la Mancomunidad correspondiente al año 2014.

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término el presente acuerdo.

4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.

El Sr. Presidente cede la palabra a la interventora para que explique este punto.

Toma la palabra la interventora para informar sobre el contenido del Presupuesto General de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio económico 2016, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo,

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la interventora de la Mancomunidad, de fecha 2 de noviembre de 2015.

Visto el Informe de intervención relativo a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 2 de noviembre de 2015, del que se desprende que cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el manual del SEC sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por *Eurostat*, así como la regla de gasto, el límite máximo del gasto no financiero y el objetivo de deuda pública.

Concluidos por la Presidencia los trabajos de Formación del Presupuesto General de la Mancomunidad para el año 2016, realizados los análisis y evaluaciones precisas y visto el informe de la Interventora que se adjunta al expediente, y dado que cuenta con el informe favorable de dicha Comisión Especial de Cuentas, los Señores/as asistentes al Pleno adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Mancomunidad, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal.....	354.741,20
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	228.304,93
CAPÍTULO III: Gastos Financieros.....	2.000,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	500,00

TOTAL: 585.546,13 euros

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos.....	12.300,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	543.246,13
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales.....	30.000,00

TOTAL: 585.546,13 euros

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2016:

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

1.1 PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación puesto de trabajo	Nº de PLAZAS	GRUPO	Nº de VACANTES
--------------------------------	--------------	-------	----------------

HABILITADOS NACIONALES

Secretario	1	A1	1
Interventor	1	A1	1
Tesorero	1	A1	1

1.2 PERSONAL LABORAL

A1	4		0
A2	1		0
C2	2		0

TERCERO: Informar que cumplimos con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto para el Presupuesto 2016.

CUARTO: Aprobar el límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad Presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de la Mancomunidad, para el ejercicio 2016, cuyo importe asciende a 636.520,59 euros.

QUINTO: Informar que el periodo medio de pago a proveedores (PMP), correspondiente al trimestre (agosto, septiembre y octubre de 2015), ha sido de - 15,51, es decir que nuestro periodo medio de pago a proveedores ha sido de 15 días.

SEXTO: Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Mancomunidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

SÉPTIMO: Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

OCTAVO: Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad Autónoma.

NOVENO: Facultar al Sr. Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Seguidamente el Sr. Presidente plantea, como también manifestó en la Comisión Informativa de la Mancomunidad, que el Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria aprobado en marzo del presente año y que se financió con fondos propios



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

de la Mancomunidad y aportaciones de los Ayuntamientos, generó un importante impacto social, al proporcionar empleo a personas de la comarca que se encontraban en riesgo de exclusión social.

En consecuencia, considera que habiendo conseguido resultados tan importantes para la vida de los ciudadanos de los municipios de la Mancomunidad, sería fundamental la puesta en marcha de un nuevo *Plan Extraordinario de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria*, en las mismas condiciones que el anterior, con la salvedad de que fuera con aportaciones exclusivamente de los Ayuntamientos y no supusiera un coste a las arcas de la Mancomunidad. Por consiguiente cada Ayuntamiento tendría que definir si cuenta con fondos en sus Presupuestos municipales para realizar aportaciones a un nuevo Plan de Empleo.

Asimismo también se ha planteado que la partida presupuestaria inicial destinada a estudios técnicos por importe de 20.000 euros, podrá ser incrementada con cargo a los remanentes del próximo año, puesto que puede resultar insuficiente para realizar los estudios de viabilidad necesarios para la ejecución de proyectos supramunicipales.

5.- PROPUESTA DE ENMIENDA PARCIAL AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL AÑO 2016.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que el Mercado Comarcal de Cuatro Caminos, situado en el municipio de Santa María de Guía, comenzó su andadura gracias a su inclusión en las *Medidas para la Dinamización y Promoción Económica del Norte de Gran Canaria* financiadas por el Gobierno de Canarias en el año 2006, dentro de las líneas de apoyo a la dinamización comercial del sector primario de los municipios del norte de Gran Canaria.

El edificio, con una excepcional ubicación junto a la GC-2, se levanta en el interior de un antiguo estanque de riego fuera de uso, y con alto valor etnográfico, ocupando todo el recinto una superficie total de 5.571 metros cuadrados. La primera piedra fue colocada en el año 2009, realizándose diferentes fases a lo largo de estos últimos años.

En estos momentos se ha invertido por parte del Gobierno de Canarias, Cabildo de Gran Canaria, Mancomunidad del Norte y Ayuntamiento de Santa María de Guía un importe superior a 5,5 M/€ en esta infraestructura que necesita de un último esfuerzo inversor de 1,5 M/€ para poder abrirse al público y convertirse en un motor de desarrollo y dinamización del sector primario de la Comarca capaz de distribuir y comercializar los productos ganaderos y agrícolas tradicionales del Norte de Gran Canaria.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

Estando en tramitación los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondientes al año 2016, se considera necesario que se continúe desde el Gobierno de Canarias el importante esfuerzo realizado por todas las administraciones públicas con el fin de garantizar su apertura y convertirse en eje de creación de empleo y dinamización del sector primario de los municipios pertenecientes a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, que han visto en las últimas décadas como su economía tradicional ligada a la agricultura ha ido perdiendo competitividad frente a otras zonas de la Isla.

Considerando lo anteriormente expuesto y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Mancomunidad celebrada el pasado 12 de noviembre del corriente, *los Señores/as Asistentes al Pleno de la Mancomunidad, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:*

PRIMERO: Instar a todos los grupos políticos del Parlamento de Canarias a la realización de enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias del año 2016, que incluyan partidas para la culminación del Mercado Comarcal de Cuatro Caminos, situado en Santa María de Guía.

SEGUNDO: Trasladar al Gobierno de Canarias y a todos los grupos políticos del Parlamento de Canarias el presente acuerdo.

TERCERO: Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término los presentes acuerdos.

6.- PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD Y ACIUDESA.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que con fecha 8 de octubre del corriente y con posterioridad a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, se celebró una reunión con los representantes de la Asociación de Ciudadanos para el Desarrollo de Arucas y Norte de Gran Canaria (ACIUDESA), donde dicha Asociación propuso la suscripción de un Convenio marco de colaboración.

ACIUDESA es una entidad sin ánimo de lucro y dotada de personalidad jurídica propia, constituyendo el objeto del convenio el establecimiento de un marco general de colaboración para la realización de todas aquellas iniciativas y actividades acordadas y

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

consensuadas por ambas partes, necesarias y adecuadas para la consecución de los fines manifestados.

Para el desarrollo e implementación de todas y cada una de las iniciativas en las que se decida cooperar, se firmará una ADENDA específica que se adjuntará al presente Convenio.

El tenor literal del Convenio que se propone suscribir sería el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL DESARROLLO SOSTENIBLE Y SOLIDARIO EN LA COMARCA NORTE DE GRAN CANARIA

REUNIDOS

De una parte, D. Teodoro Claret Sosa Monzón, mayor de edad, con D.N.I. nº 44.704.546-K con domicilio a efectos de notificaciones, en la Calle San Juan, número 20, Arucas, código postal 35400; en representación de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, en calidad de Presidente, y debidamente facultado para este acto en virtud de lo establecido en sus Estatutos (BOP de Las Palmas, nº 86, de 4 de julio de 2014)

De otra parte, D. Fernando Toscano Benítez, mayor de edad, con D.N.I. nº 42.838.301-L con domicilio, a efectos de notificación, en la C/. Calvo Sotelo, número 1, código postal 35400, del municipio de Arucas; en representación y en calidad de Presidente de la Asociación de Ciudadanos para el Desarrollo de Arucas y Norte de Gran Canaria (ACIUDESA) con CIF G-76109446, en virtud de las facultades que le confieren, para la firma del presente convenio de colaboración, el artículo 19 de los estatutos de la misma.

CAPACIDAD

Los comparecientes, en la calidad con que intervienen, se reconocen capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio y por ello

MANIFIESTAN

PRIMERO. Al amparo de lo previsto en el artículo 72 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que las corporaciones locales favorecerán el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales, facilitando información sobre sus actividades y, dentro de las posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión de la corporación.

SEGUNDO. Que, por otra parte, la Mancomunidad, para la gestión de los intereses intermunicipales y en el ámbito de las competencias que le atribuyan los municipios asociados puede, conforme al artículo 62, de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, promover actividades y prestar servicios públicos que



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad. En este sentido, la reciente Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias recoge en su Art. 11 que, sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las siguientes materias, en los apartados: g) Fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal en el marco de la planificación autonómica.

TERCERO. Que la Asociación de Ciudadanos para el Desarrollo de Arucas y Norte de Gran Canaria (ACIUDESA) es una entidad sin ánimo de lucro y dotada de personalidad jurídica propia, al amparo de lo establecido en los artículos 7 y 22 de la Constitución Española, de la Ley 19/1977 y del Real Decreto 873/1977, sus fines emanados por mandato estatutario son:

Concienciar, impulsar, proponer cuantas actividades sean necesarias para conseguir el desarrollo de un programa de actuación que aporte a la sociedad un aumento de calidad de vida basado en el equilibrio interno social, económico y cultural, a medio y a largo plazo, teniendo como referente de identidad la responsabilidad compartida, mediante la participación directa en su proceso, y la solidaridad como actitud que considere la exclusión y marginación como referente a erradicar.

Recuperar tierras abandonadas, en común acuerdo con la propiedad, para propiciar su uso en parcelas con fines agropecuarios por socios en paro o en situación de marginación o exclusión social.

Favorecer el desarrollo de cooperativas y/o fundaciones encaminadas a potenciar la red de fincas solidarias que respondan a la situación actual de paro y a la erradicación de la exclusión social.

CUARTO. Que ambas partes promueven acciones encaminadas a la promoción del desarrollo económico y al bienestar ciudadano partiendo de premisas solidarias, justas y de carácter sostenido y sostenible.

QUINTO. Que ambas partes desean establecer una estrecha colaboración que se concretará en las estipulaciones que se recogen en el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, el cual se regirá por lo previsto en la normativa vigente y por las condiciones particulares concretadas en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto de este convenio el establecimiento de un marco general de colaboración para la realización de todas aquellas iniciativas y actividades acordadas y consensuadas por ambas partes, necesarias y adecuadas para la consecución de los fines manifestados.

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

SEGUNDA.- La Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria reconoce la trascendencia de la Asociación de Ciudadanos para el Desarrollo de Arucas y Norte de Gran Canaria (ACIUDESA) como única en sus características, con vocación de operar en todo el territorio de la comarca norte.

TERCERA.- Las acciones a desempeñar en materia de apoyo por parte la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria a la Asociación referida, serán las siguientes:

I.- Coparticipar en la realización de actividades y proyectos que incidan en el desarrollo económico, en la lucha contra el desempleo y en el bienestar de los ciudadanos de la comarca norte de Gran Canaria, desde la perspectiva de la solidaridad y de la sostenibilidad.

II.- Colaborar con la Asociación de Ciudadanos para el Desarrollo de Arucas y Norte de Gran Canaria (ACIUDESA), cooperando con soporte informativo y, si fuera necesario, técnico-administrativo para la captación de recursos públicos que faciliten la consecución de los fines de la misma. En ningún caso, esta ayuda supondrá inicialmente gravamen alguno para esta corporación local, salvo aquellas medidas concretas que se asuman de mutuo acuerdo y se concreten en los términos previstos en la cláusula quinta.

III.- La Mancomunidad se compromete a la creación de una Comisión de Valoración y Seguimiento, en el que estará representada la mencionada Asociación con voz y voto, para la toma de decisiones relativas a las actuaciones de diversa índole que ambas partes decidan impulsar de forma conjunta.

IV.- Dicha Comisión podrá ser convocada a partición de cualquiera de las partes.

CUARTA.- Por su parte, la Asociación de Ciudadanos para el Desarrollo de Arucas y Norte de Gran Canaria (ACIUDESA) se compromete a:

I.- Realizar, con el rigor y transparencia debidos, cuantas iniciativas se consensúen para propiciar el desarrollo económico sostenible y sostenido, la creación de empleo y la lucha contra la exclusión social en el norte de la Isla.

II.- Reflejar en todas y cada una de las iniciativas realizadas conjuntamente la cooperación de la Mancomunidad.

III.- Asistir a las convocatorias de reunión de la Comisión de Valoración y Seguimiento creada ad hoc.

IV.- Observar todas y cada una de las recomendaciones y directrices, en materia de protección de los intereses de carácter público, que se emitan desde la Mancomunidad.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

QUINTA.- Para el desarrollo e implementación de todas y cada una de las iniciativas en las que se decida cooperar, se firmará una ADENDA específica que se adjuntará, en los términos establecidos por la Ley, al presente Convenio.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su fecha y tendrá una duración de 2 años prorrogables, si no media denuncia de cualquiera de las partes, que deberá formularse por escrito con una antelación mínima de un mes antes de la fecha en que haya de producir efecto.

Y en prueba de conformidad, ambas partes subscriben este Convenio, por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio. El Presidente de la Mancomunidad del Norte. D. Teodoro Claret Sosa Monzón. El Presidente de ACIUDESA D. Fernando Toscano Benítez”.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Mancomunidad celebrada el pasado 12 de noviembre del corriente, los Señores/as Asistentes al Pleno de acuerdan por unanimidad los siguientes puntos:

PRIMERO: Aprobar la suscripción de un Convenio marco de colaboración entre la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria y la Asociación de Ciudadanos para el Desarrollo de Arucas y Norte de Gran Canaria (ACIUDESA)

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente para la firma de dicho Convenio de colaboración.

7.- PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD Y LA MANCOMUNIDAD PARA SU ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias ofrece a las Entidades Locales la posibilidad de Adhesión al Convenio firmado el pasado 7 de octubre de 2011, entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Canarias, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica *Red SARA* (Sistemas de Aplicaciones y Redes para las Administraciones).



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

El Convenio tiene como objetivo facilitar a la ciudadanía el acceso a la administración electrónica y el intercambio de plataformas entre administraciones para conseguir el intercambio de datos.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Mancomunidad celebrada el pasado 12 de noviembre del corriente, los Señores/as Asistentes al Pleno de acuerdan por unanimidad los siguientes puntos:

PRIMERO: Aprobar la adhesión de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria al Convenio suscrito entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Canarias el 7 de octubre de 2011 para la prestación mutua de servicios de administración electrónica.

SEGUNDO: Comunicar a la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias la adopción del presente acuerdo.

TERCERO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término el presente acuerdo.

8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar sobre el Código del Buen Gobierno Local, que recoge una serie de principios y el diseño de instrumentos de gobierno, que contribuyen a consolidar pautas de comportamiento de los representantes locales en aras a configurar una ética pública común que evite la mala gestión y corrupción, falta de transparencia en la gestión y comunicación con la ciudadanía, y por el contrario sirva para generalizar las buenas prácticas, la eficacia, la transparencia y la voluntad de servicio a la sociedad.

En un contexto económico, social y político en el que la ciudadanía manifiesta un alto grado de desconfianza respecto de la política, las instituciones y los responsables públicos, se hace necesario canalizar esta situación como una oportunidad, como motor para la profundización democrática. De este modo, las entidades locales deben redoblar sus esfuerzos por restablecer el valor de la política local y recuperar la confianza de la ciudadanía mediante una intensificación y exteriorización efectiva de los valores públicos,



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL
de los estándares de conducta y de la actitud ética de los cargos públicos y de los directivos locales.

En dicho contexto se ha aprobado el Código de Buen Gobierno Local por parte de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en la Junta de Gobierno de 24 de marzo de 2015, habiendo sido debatido por los distintos partidos políticos, y a partir de la firma queda abierto a la ratificación individualizada de todos los Gobiernos Locales que deseen adherirse a este compromiso.

La importancia del Código de Buen Gobierno (CBG) como herramienta de introducción formal de la ética en el ámbito local, viene reforzada por la existencia de un nuevo marco jurídico integrado por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y otras normas en tramitación, reguladoras del llamado “gobierno abierto”; así como las normas autonómicas en la materia, como la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, del Gobierno de Canarias.

Asimismo también es uno de los indicadores que evalúa *Transparencia Internacional* para conocer el Índice de Transparencia de las entidades locales, concretamente el Indicador de transparencia número 17, que valora, según se indica textualmente: “*si existe y se publica un “Código ético o de buen gobierno” de la entidad, preferentemente adaptado al Código de buen gobierno local aprobado por unanimidad de los grupos políticos en la FEMP.*”

El nuevo Código de Buen Gobierno de la FEMP realiza una adaptación al actual marco normativo y a las demandas de la ciudadanía. Sobre una estructura sencilla se apuntan las líneas estratégicas para la adecuada gestión pública local desde la consideración del buen gobierno, sentando las bases para el desarrollo posterior de cada una de ellas.

Tras la definición de sus ámbitos objetivo y subjetivo, se incorporan los principios del buen gobierno local, definiendo aquellos sujetos afectados por las declaraciones contenidas en el mismo y la finalidad a que obedece en su suscripción. El contenido sustancial se articula en torno a cinco ejes: estándares de conducta para la mejora de la democracia local, compromisos éticos en materia de conflictos de intereses, régimen de incompatibilidades y retribuciones, relaciones entre cargos electos y empleados públicos y medidas para la mejora de la democracia participativa.

Además de la determinación de los principios y estándares de actuación, así como la fijación de un marco relacional entre los niveles de gobierno y administración se incide en dos aspectos. El primero, los compromisos en materia de conflictos de intereses, advertido el mayor impacto que en la dignidad y reconocimiento de legitimidad de gobiernos y administraciones públicas genera en los ciudadanos.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

El segundo, como uno de los aspectos más novedosos del nuevo Código, la irrupción, en el ámbito de la administración local, de las tecnologías sociales, y en concreto de las redes sociales digitales. Su utilización masiva por parte de la ciudadanía supone un desafío para los usos y costumbres empleados en la participación ciudadana hasta el momento. Las administraciones públicas locales deben incorporarse a este fenómeno social mediante la puesta en marcha de iniciativas innovadoras que adapten la participación tal y como la conocemos hasta ahora, en una participación multicanal que aproveche las nuevas oportunidades de relación con la ciudadanía.

Asimismo, la iniciativa para la creación de la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana de la FEMP abre, para el ámbito local, una nueva etapa que exige dotar a las entidades que se integran en él, de las herramientas e instrumentos necesarios para desarrollar adecuadamente no sólo sus obligaciones legales sino también sus compromisos éticos con la gestión pública, en general, y con los ciudadanos, en particular. El Código de Buen Gobierno se erige en la pieza central de esta estrategia que será objeto de desarrollo a través de los mecanismos que se definan en el seno de la Red.

“ÁMBITO OBJETIVO

El Código de Buen Gobierno tiene por objeto el establecimiento de los principios a respetar en el desempeño de las responsabilidades políticas de gobierno y administración, así como las de dirección y gestión local, fijando los compromisos que reflejen los estándares de conducta recomendados y reforzando la calidad democrática de las instituciones locales.

Como objetivos específicos pueden señalarse los siguientes:

- La integración de la dimensión ética en el funcionamiento de las entidades locales.*
- Incorporar las estrategias de actuación para la consecución de una democracia real y efectiva, a través de la participación ciudadana y el gobierno abierto.*
- Definir las líneas básicas que deben presidir la gestión pública local.*
- Reforzar los estándares de conducta en el ejercicio de las responsabilidades públicas.*
- Delimitar las pautas para las adecuadas relaciones entre los ámbitos de gobierno y administración, normalizando las relaciones personales internas.*



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

ÁMBITO SUBJETIVO

El presente Código, en su condición de instrumento inspirador de la actuación de las Entidades Locales y del personal a su servicio, se aplicará a:

- a. Los miembros de las Corporaciones Locales, en su condición de representantes electos, con independencia de su integración o no en el respectivo gobierno.*
- b. Los miembros de los órganos de gobierno de los Organismos Autónomos, Entidades públicas empresariales locales y Sociedades mercantiles locales, así como Fundaciones de naturaleza local.*
- c. Los titulares de órganos directivos, según la definición de la normativa en materia de régimen local y función pública.*
- d. El personal que desempeñe funciones directivas y predirectivas al servicio de la administración local, entendiéndose por tal a aquéllos que ejerzan funciones de gestión o ejecución de carácter superior, ajustándose a las directrices generales fijadas por el órgano de gobierno de la Corporación, adoptando al efecto las decisiones oportunas y disponiendo para ello de un margen de autonomía, dentro de esas directrices generales.*
- e. Funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.*

A efectos de clarificar terminológicamente el ámbito subjetivo en el desarrollo del CBG las referencias a los empleados públicos incluidos en el mismo, se utilizará la expresión “directivos públicos locales”.

Con carácter previo a la asunción de un cargo público, responsabilidad política o función ejecutiva en la organización, se deberá suscribir el CBG al que se haya adherido la respectiva entidad local.

Esta delimitación no excluirá la suscripción de sus objetivos por la totalidad de los empleados públicos locales, sujetos a este respecto al Código ético y de conducta recogido en la normativa sobre función pública, así como a aquellos sujetos proveedores de servicios a la administración local y perceptores de fondos públicos.

PRINCIPIOS DEL BUEN GOBIERNO LOCAL

Los sujetos destinatarios del CBG ajustarán la gestión de los intereses públicos y el desarrollo de la democracia participativa a la realización efectiva del gobierno abierto y sus principios de transparencia, participación y colaboración ciudadana, como mínimo en los términos de la normativa vigente en cada momento, en una gestión orientada a la ciudadanía.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

Para la consecución de dichos objetivos su actuación estará orientada al cumplimiento de los siguientes principios, absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a ellos:

- a) Actuarán en el desempeño de sus funciones de acuerdo con la Constitución, los respectivos Estatutos de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico, promoverán el respeto a los derechos fundamentales y a las libertades públicas y ajustarán su actividad a los principios éticos y de conducta contenidos en el presente Código de Buen Gobierno Local.*
- b) El desarrollo de las labores de gobierno estará presidida por los principios de eficacia, economía, eficiencia, satisfacción del interés general, así como de racionalización y optimización de los recursos públicos.*
- c) Respetarán el principio de imparcialidad, de modo que mantengan un criterio independiente y ajeno a todo interés particular, asegurando un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.*
- d) Ejecutarán las políticas públicas conforme a los principios de publicidad, innovación, transparencia y buen servicio a la ciudadanía, defendiendo los intereses generales y la generación de valor con dedicación al servicio público*
- e) Respetarán las obligaciones derivadas de su cargo y, en especial, la normativa reguladora de las incompatibilidades y los conflictos de intereses, los deberes de honestidad, buena fe, sigilo y discreción en relación con los datos e informes de los que tengan conocimiento por razón del cargo.*
- f) Ejercerán los poderes que les atribuye la normativa vigente con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgados, evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público o el patrimonio de las Administraciones, no se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.*
- g) Incorporarán a su actuación valores como la inclusión social de colectivos más desfavorecidos, la tolerancia y el fomento de la diversidad, la lucha contra el cambio climático, la protección del medio ambiente o la ordenación racional y sostenible del territorio, garantizando el principio de igualdad y equilibrio territorial en el acceso a los servicios públicos.*
- h) Respeto de la disciplina presupuestaria y financiera, a efectos de garantizar la correcta administración de los recursos públicos.*
- i) El ejercicio de las competencias locales establecidas en el marco normativo y las capacidades de gestión asociadas, se desarrollará bajo el principio de mejor servicio ciudadano, proximidad y subsidiariedad.*
- j) Impulso a la adopción de modelos de gestión pública que alineen recursos a estrategia y garanticen una orientación a los resultados ante la sociedad y a la*



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

generación de valor público como máxima garantía de fortalecimiento del sector público, sus instituciones y organizaciones públicas.

- k) *Apuesta por una dirección pública y gestión de los recursos humanos profesional como elemento clave de un adecuado funcionamiento de la administración pública.*

ESTÁNDARES DE CONDUCTA PARA LA MEJORA DE LA DEMOCRACIA LOCAL

La plasmación del carácter democrático de las entidades locales exige su reflejo en la actuación por parte de sus miembros, ajustando el desempeño de las responsabilidades públicas a las siguientes líneas de conducta:

- 1. Asumirán la responsabilidad en todo momento de las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen, sin derivarla hacia sus subordinados sin causa objetiva y sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.*
- 2. Fomentarán los valores cívicos y utilizarán un tono respetuoso, esmerado y deferente en sus intervenciones y en el trato con los ciudadanos.*
- 3. Todos los miembros de la Corporación, tanto los integrantes en el gobierno como los que formen parte de la oposición deberán basar su actuación en la lealtad institucional, información y transparencia, colaborando en la definición de los objetivos estratégicos y procurando alcanzar consensos en los asuntos de mayor relevancia.*
- 4. La toma de decisiones perseguirá la satisfacción de los intereses generales y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia el interés común y el trato igual y no discriminatorio.*
- 5. Responderán frente a los ciudadanos durante todo su mandato, atendiendo diligentemente a cualquier solicitud de información relativa al desempeño de sus funciones, los motivos de su actuación, o el funcionamiento de los servicios y departamentos de los que son responsables.*
- 6. Garantizarán que la gestión pública tenga un enfoque centrado en la ciudadanía con un compromiso de mejora continua en la calidad de la información, la atención y los servicios prestados.*
- 7. Potenciarán los instrumentos necesarios para garantizar la participación y cooperación ciudadana en el diseño de las políticas públicas y en su evaluación.*
- 8. Impulsarán la implantación de una administración receptiva y accesible, mediante la utilización de un lenguaje administrativo claro y comprensible para todas las personas, la simplificación, la eliminación de trabas burocráticas, y agilización de los procedimientos, el acceso electrónico a los servicios y la mejora de la calidad de las normas y regulaciones.*



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

9. *Los cargos electos respetarán la voluntad de la ciudadanía y actuarán con lealtad política, comprometiéndose a asumir el Código de conducta política en relación con el transfuguismo en las Corporaciones Locales.*
10. *Con motivo de los desplazamientos derivados del ejercicio de las funciones propias de cargo, utilizarán el medio de transporte adecuado al objeto del mismo, teniendo siempre en cuenta las necesidades de la Corporación y la mejor relación en cuanto al coste.*
11. *Facilitarán las actuaciones de control y supervisión que las autoridades internas o externas competentes adopten, absteniéndose de obstaculizar la ejecución de cualquier medida de supervisión que las autoridades internas o externas relevantes pudieran decidir tomar con la debida justificación y transparencia.*
12. *Responderán diligentemente a las solicitudes de información formuladas por los medios de comunicación en relación con el desempeño de sus funciones, absteniéndose, por el contrario, de suministrar cualquier dato confidencial o información sujeta a protección de datos de carácter personal y articularán medidas que fomenten la cobertura por parte de los medios de comunicación del desempeño de sus funciones y el funcionamiento de los servicios y departamentos a su cargo.*
13. *Promoverán la transformación de la administración local mediante el desarrollo de la gestión desde la óptica de la innovación y la calidad, simplificación y reducción de cargas administrativas, garantizando la definitiva implantación de la administración electrónica.*
14. *Se fomentará la creación de instrumentos de control y seguimiento de la contratación pública para garantizar a los operadores económicos un trato igualitario y no discriminatorio y un procedimiento basado en la transparencia, así como la introducción de criterios de responsabilidad social en los contratos.*

COMPROMISOS ÉTICOS EN MATERIA DE CONFLICTOS DE INTERESES

El desempeño de responsabilidades públicas exigirá el respeto a la normativa en materia de conflicto de intereses basando su actuación en los siguientes compromisos

1. *En el ejercicio de sus facultades discrecionales, se abstendrán de conceder ninguna ventaja a ellos mismos o a otra persona o grupo de personas con el fin de obtener un beneficio personal directo o indirecto de los mismos.*
2. *Se abstendrán de participar en cualquier deliberación, votación o ejecución de aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, ya sea directo o indirecto.*
3. *No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio propio o su entorno o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros o del interés general.*



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

4. *No aceptarán, recibirán o solicitarán, directamente o a través de terceros, regalos que sobrepasen los usos habituales, sociales o de cortesía por parte de entidades o personas o, en cualquier caso, que sobrepasen la cuantía de ciento cincuenta euros.*
5. *Rechazarán cualquier favor o servicio en condiciones ventajosas por parte de personas físicas o entidades privadas que puedan condicionar el desempeño de sus funciones.*
6. *El desempeño de cargos en órganos ejecutivos de dirección de partidos políticos y organizaciones sindicales dicha actividad en ningún caso menoscabará o comprometerá el ejercicio de sus funciones.*

RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES Y RETRIBUCIONES

El adecuado cumplimiento de las exigencias normativas impuestas por el régimen de incompatibilidades y la estructura retributiva en el ámbito local se ajustará a los siguientes parámetros:

1. *Los representantes locales, y los directivos públicos locales formularán con motivo de su toma de posesión, con ocasión del cese y al final de su mandato, declaraciones tanto sobre causas de posible incompatibilidad y cualquier actividad que proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Asimismo, comunicarán cualquier modificación de las mismas en plazo máximo de un mes.*
2. *Asimismo habrán de presentar declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades. Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.*
3. *Evitarán cualquier conflicto de intereses con motivo del ejercicio de sus funciones públicas, absteniéndose de utilizar sus competencias y prerrogativas institucionales a fin de otorgar para sí o para terceras personas algún tipo de beneficio así como absteniéndose de llevar a cabo cualquier tipo de actividad privada que, directa o indirectamente, colisione con los intereses públicos locales de su responsabilidad.*
4. *El ejercicio de responsabilidades ejecutivas en el gobierno local, una vez finalizado el mandato o producido el cese y durante un periodo de dos años, conllevará el cumplimiento de las limitaciones para el ejercicio de actividades privadas establecidas en la legislación reguladora de conflictos de intereses que les sea aplicable.*



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

5. *El régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como las demás retribuciones de los representantes locales se fijarán, con pleno respeto a los límites establecidos en la legislación de Régimen Local, con proporcionalidad y atendiendo a características de la entidad y del puesto a desempeñar tales como población, presupuesto, situación financiera y competencias y responsabilidades a ejercer.*

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: RELACIONES ENTRE CARGOS ELECTOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS

Las relaciones entre cargos electos y empleados públicos se ajustarán a los principios éticos recogidos en la normativa en materia de transparencia y empleo público, entre otros: respeto de la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico, lealtad institucional, objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a los derechos humanos y a la igualdad entre mujeres y hombres.

Cada persona al servicio de los intereses públicos locales asumirá su cometido y funciones de forma legal y coordinada con el resto de responsables públicos, políticos, técnicos y administrativos. Para garantizar la existencia de un entorno de trabajo en armonía y para el correcto desarrollo de los servicios públicos se articularán vías alternativas a la solución de las discrepancias o conflictos que, en su caso, pudieran producirse.

Las relaciones entre cargos electos y empleados públicos se instrumentarán a través de la implementación de los mecanismos físicos y telemáticos necesarios que garanticen la posibilidad de interlocución directa y el desarrollo de un procedimiento de mediación, presencial o electrónico, entre las partes en conflicto.

Los cargos electos impulsarán la formación en principios de integridad y orientaciones del Buen Gobierno para el conjunto de empleados públicos.

MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

El principio de proximidad en el ámbito local configura a las entidades locales como el espacio de gobierno y administración idóneo para alcanzar la máxima participación ciudadana e instrumentar las vías y cauces que hagan posible su materialización en niveles óptimos.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

A efectos de conocer con precisión las necesidades y expectativas de la ciudadanía, así como de garantizar la existencia de cauces de interlocución se adoptarán las siguientes medidas:

- 1. Se regulará una carta de derechos y deberes ciudadanos, como instrumento en el que definir y facilitar su ejercicio.*
- 2. Se promoverá la utilización de encuestas, realizadas en los propios servicios, en la web y redes sociales, o a pie de calle, los buzones de quejas y sugerencias, el cliente misterioso, los recursos administrativos y otros canales de participación tales como las Juntas de Distrito, las Asociaciones Vecinales, el Consejo Social, o la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.*
- 3. Se procurará la mejora de los procedimientos codecisión y la transformación de las estructuras burocráticas desactualizadas para la consecución de una gobernanza real, como gobierno abierto, participativo, transparente y equitativo.*
- 4. Se convocará a todos los grupos de interés (asociaciones, universidad, etc.), invitándoles a expresar sus opiniones y sugerencias, incluso a colaborar en la redacción de las normas locales, con la posibilidad de pactarlas en el marco de la potestad material de decisión política.*
- 5. Se implementarán los presupuestos participativos como instrumentos de mejora de la participación de la ciudadanía en la asignación de los recursos públicos y en la definición de objetivos prioritarios de gestión.*
- 6. Se atenderá a las necesidades sociales en las diferentes etapas de la vida y se procurará la conciliación de tiempos de trabajo con los que no lo son (ocio, formación).*

Asimismo se facilitará el ejercicio del derecho a la iniciativa popular, presentando propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos normativos en materia de la competencia local. Igualmente, a través de las entidades ciudadanas reconocidas de interés local, se establecerán las vías para solicitar a la Administración Local que se lleven a cabo actividades de interés público y de competencia local y con la aportación de medios económicos, bienes, derechos o trabajo personal.

La atención ciudadana se estructurará a través de un doble mecanismo:

- 1. Se coordinará una atención generalista, integrada en un sólo servicio (Oficinas de Atención Ciudadana) consiguiendo beneficios claros en homogeneización de los datos, en accesibilidad de los ciudadanos, en el establecimiento de criterios uniformes, en la selección y formación de los operadores, en la adopción de decisiones, y en el reconocimiento de las singularidades propias del funcionamiento del servicio*



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

2. *Atención e información especializada, suministrada desde las propias Unidades que la generan. Dada la orientación al ciudadano, habrá que sentar las bases tecnológicas, de gestión, técnicas, y legales, incluidas las económicas, para conseguir que su relación con la administración sea más accesible en tiempo y coste.*

Se entiende el derecho de acceso a la información como parte esencial del derecho genérico de participación ciudadana en los asuntos públicos.

Marco para la participación ciudadana 2.0

El entorno cambiante y la transformación de la administración local exige el establecimiento de un marco para la participación ciudadana con un enfoque 2.0 basado en las siguientes medidas y estrategias:

1. *Contemplar el uso de las tecnologías sociales como herramienta de mejora de la participación ciudadana mediante la superación de las tradicionales barreras de espacio y tiempo, abriendo espacios digitales abiertos a la participación sin restricciones y desarrollar comunidades virtuales que favorezcan el bien común.*
2. *Facilitar y promover la iniciativa y la participación ciudadana tanto individual como colectiva en la gestión local, sin perjuicio de las facultades de decisión correspondientes a los órganos locales correspondientes.*
3. *Hacer efectivos y velar por los derechos y deberes de la ciudadanía recogidos en la legislación aplicable y en la normativa local.*
4. *Acercar la gestión local a las ciudadanas y los ciudadanos en aras de alcanzar una democracia de proximidad real.*
5. *Diseñar órganos y mecanismos que garanticen los derechos de la ciudadanía relativos a participación ciudadana.*
6. *Lograr la integración de todos los sectores sociales en los mecanismos, espacios y dispositivos recogidos en la correspondiente normativa local.*
7. *Afianzar la participación ciudadana estratégica en la política local con el desarrollo de una cultura participativa que imprima carácter a toda la actividad en todo su ámbito territorial.*
8. *Adaptar la normativa local a la nueva realidad social, mediante la presencia y participación de la entidad local en las redes sociales digitales más utilizadas por la ciudadanía y mediante la creación de comunidades virtuales locales.*
9. *Servir de soporte y complemento a las estrategias y planes de actuación locales en materia de participación.*

La participación ciudadana 2.0 se articulará como una participación accesible, plural, representativa, activa y abierta, facilitando la igualdad de oportunidades e integración de



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

todos los sectores de la población directa y se explorará el desarrollo de un procedimiento de mediación, presencial o electrónico, para la resolución de conflictos.

Además de las redes y cauces de información y comunicación institucionales, los cargos electos y directivos públicos locales tendrán preferiblemente presencia en las redes sociales en aras a una mayor transparencia y mejor servicio público a la ciudadanía”.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Mancomunidad celebrada el pasado 12 de noviembre del corriente, los Señores/as asistentes al Pleno adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Ratificar y Aprobar la adhesión al Código de Buen Gobierno Local aprobado por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

SEGUNDO: Comunicar a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), el presente acuerdo de adhesión al Código de Buen Gobierno Local, para su conocimiento y, en su caso, seguimiento.

TERCERO: Informar de su existencia y contenido a la ciudadanía y velar por su cumplimiento.

CUARTO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término los presentes acuerdos.

9.- PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), con el fin de promover políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas, aprobó en la reunión de su Junta de Gobierno celebrada el pasado 24 de febrero de 2015, la constitución de la “Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana”, de conformidad con lo previsto en el Artículo 44 de los Estatutos de la FEMP, y al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa de pertinente aplicación.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

La Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana nace para promover la innovación y mejora permanente de la relación entre los gobiernos locales y los ciudadanos bajo los principios del Gobierno Abierto y mediante el intercambio de experiencias, el aprendizaje permanente, trabajando en red y desarrollando proyectos.

Los valores inspiradores de la misma son la integridad, la voluntad de búsqueda de soluciones, la colaboración y el intercambio, el aprendizaje y la apuesta por la innovación social.

Los objetivos generales de dicha Red son los siguientes:

Gobiernos locales

1.-Promover el avance de las políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas en el conjunto de entidades locales españolas para lograr marcos de convivencia estables y favorecedores del desarrollo económico y social de los territorios.

Ciudadanía/Sociedad

2.-Facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de participación a la ciudadanía y a la sociedad, en el ámbito local, buscando implicación y compromiso con la acción pública.

Valor público

3.-Reforzar e incrementar la confianza de los ciudadanos en los gobiernos locales, asumiendo compromisos de buen gobierno y de realización de prácticas ejemplares en los ámbitos de rendición de cuentas, participación en la toma de decisiones y diseño y evaluación de servicios públicos.

Estos objetivos se desarrollaran a través de convenios con organismos como el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Portal de Transparencia de la AGE, Plan de Acción de España para el desarrollo del Gobierno Abierto, Gobiernos Autonómicos y mediante la generación de actividades como:

- Asesoramiento, formación, celebración de encuentros.
- Elaboración de instrumentos y herramientas de intervención tipo que sirvan como modelo y faciliten el trabajo al conjunto de entidades locales.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

-Redacción de modelos tipo de ordenanzas, reglamentos, códigos, guías, manuales, etc.

-La colaboración con asociaciones, organizaciones no gubernamentales y movimientos cívicos existentes, instituciones públicas y privadas de estos ámbitos para conocer sus perspectivas y proyectos explorando fórmulas de concordancia y refuerzo.

-Recopilación de iniciativas nacionales e internacionales de interés para su análisis difusión.

-Convocatoria de premios, generación de distintivos de acreditación de cumplimiento de estándares o de pertenencia a la Red, creación de un índice de participación ciudadana.

-Apoyar la realización de estudios, la investigación y la innovación social en este campo.

Actualmente el único compromiso que se adquiere es el de desarrollar políticas de Transparencia y de Participación Ciudadana. En el año 2015 no hubo cuotas, para el año 2016 es previsible que se creen y su cuantía se decidirá por la Asamblea de Socios En su caso, tendrán como referencia las existentes para otras redes de Entidades de la FEMP que oscilan entre 50 euros anuales para los municipios más pequeños y 300 euros anuales para los de mayor población.

Como ventajas de incorporarse a la Red, además del valor de reputación que supone el compromiso de desarrollar acciones para el fomento de la transparencia y la participación ciudadana, como en cualquier iniciativa de intercambio y especialización, ofrece ventajas como el acceso directo a experiencias y herramientas que pueden ayudar a una más ágil y eficiente implantación de proyectos.

Podrán ser Socios Titulares de la Red todas las Entidades Locales integradas en la FEMP, que manifiesten, mediante el correspondiente acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, su voluntad expresa de adherirse a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana y de cumplir sus fines estatutarios.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Mancomunidad celebrada el pasado 12 de noviembre del corriente, se realiza la siguiente propuesta de acuerdo al Pleno de esta entidad:



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

PRIMERO: Manifiestar la voluntad de adhesión de la Mancomunidad a la “Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana” de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), como Socio Titular, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la misma y cumpliendo sus fines estatutarios.

SEGUNDO: Remitir certificación del presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término el presente acuerdo.

10.-PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DE UNA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar sobre la necesidad de cumplir con las obligaciones de transparencia de las instituciones y acceso a la información de los ciudadanos que contemplan tanto la propia constitución y la Ley de Bases del Régimen Local tras su reforma; así como un nuevo marco jurídico integrado por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y otras normas en tramitación, reguladoras del llamado “gobierno abierto”; así como las normas autonómicas en la materia, como la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, del Gobierno de Canarias. También, aborda otros requisitos de información de legislación general y sectorial e incorpora la cuestión de la reutilización cuya referencia es la Ley 37/2007, de Reutilización de la información del Sector Público.

Con la máxima *“la transparencia y su consecuencia práctica, la participación, son los principios fundamentales en los Estados modernos”*, arranca la exposición de motivos de la Ordenanza tipo elaborada por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), dentro de la Comisión de Modernización, Participación Ciudadana y Calidad, que fue aprobada por la Junta de Gobierno de la Federación el 29 de abril de 2014. Fue confeccionada al objeto de servir a los Gobiernos Locales de guía para ser más transparentes y abiertos a la participación de los vecinos.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

El nuevo escenario social y de relación hace de la rendición de cuentas ante la ciudadanía, una condición básica para el acercamiento, la legitimación y la confianza en los gobiernos. La proximidad de la Administración Local a sus vecinos y el cauce inmediato de participación de los mismos en los asuntos públicos, convierte a esta Administración en la más adecuada para la implantación de la transparencia, la participación y la colaboración, pilares del denominado Gobierno Abierto.

La ordenanza de la FEMP se divide en siete capítulos. El primero de ellos establece como objeto de la norma “la regulación de la transparencia de la actividad de la Entidad Local, así como del ejercicio del derecho de acceso a la información pública y a su reutilización” y se aplica tanto a la organización principal como a todas las entidades dependientes a través de las cuales ejerce su actividad (incluidas las empresas privadas, contratistas y concesionarias de servicios). Todos ellos tienen la obligación de elaborar, difundir y mantener actualizada, preferiblemente por medios electrónicos, la información cuya divulgación se considere relevante. Lo mismo ha de ocurrir con el catálogo de información pública.

También han de establecer y mantener medios de consulta adecuados a la información solicitada, poner en marcha las medidas que permitan gestionar la información y facilitar su localización y publicación, publicar la información de forma clara y comprensible, y también publicar y difundir la información relativa a los términos de reutilización de la información de forma clara y precisa para los ciudadanos, entre otras cuestiones.

En cuanto a los derechos de las personas, la Ordenanza les reconoce el de acceder a la información con sujeción a obligaciones de publicidad, a ser informadas si los documentos que contienen la información solicitada obran en poder del órgano o entidad, a ser asistidas en su búsqueda de información, a recibir el asesoramiento adecuado y en términos comprensibles sobre su derecho de acceso y a recibir la información solicitada de forma gratuita, dentro de los plazos, en la forma o formato elegido y, en caso de denegación, a saber en qué se fundamenta.

Disponer medios que garanticen el acceso a la información de todas las personas es otra de las obligaciones del Gobierno Local. La Ordenanza señala que estos medios pueden ser Oficinas de Información, páginas web o sedes electrónicas, servicios de atención telefónica y otras dependencias, departamentos o medios electrónicos habilitados por la Entidad Local. Asimismo, ésta deberá habilitar una unidad responsable de la información pública cuyas funciones quedan detalladas en la propia Ordenanza. El capítulo se cierra con los principios generales por los que se regirá la regulación del contenido de la Ordenanza.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

El segundo de los capítulos está dedicado a la información pública. Este concepto hace referencia a los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, elaborados o adquiridos y regula las diferentes maneras que tienen las personas de acceder a la información pública estableciendo requisitos para los datos, contenidos y documentos y aclara las limitaciones de acceso y la protección hacia los datos de carácter personal.

La transparencia activa, la pasiva y la colaborativa centran los contenidos de los tres capítulos siguientes de la Ordenanza. La primera de ellas trata de la información pública que ha de publicarse de oficio, preferentemente, por medios electrónicos estableciendo las categorías de:

- La institución, su organización, planificación y personal
- Sobre altos cargos y personas que ejercen la máxima responsabilidad
- Información de relevancia jurídica y patrimonial
- Sobre contratación, convenios y subvenciones
- Información económica, financiera y presupuestaria
- Sobre servicios y procedimientos
- Información medioambiental y urbanística

El ejercicio del derecho de acceso a la información pública, que corresponde a cualquier persona física o jurídica, pública o privada, “sin previa exigencia de condición alguna de ciudadanía, vecindad o similar”, es decir la transparencia pasiva, aparece detallado en el Capítulo IV.

En este ámbito, se recoge, entre otros contenidos, que la denegación del acceso a dicha información habrá de ser en base a alguno de los límites regulados, cuando, previa resolución motivada y proporcionada, quede acreditado el perjuicio para aquéllas materias y no existe un interés público o privado superior que justifique el acceso.

A efectos de garantizar el derecho a la información pública, la Ordenanza establece un procedimiento ágil para su resolución, incluida la posibilidad de reclamación si dicha resolución fuera desestimatoria.

El ejercicio de la transparencia colaborativa por parte del sector público se plasma en la reutilización de la información generada en sus funciones por las Entidades a las que afecta la aplicación de la ordenanza. Su objetivo de dotar de valor público a dicha información en los ámbitos social, innovador y económico. Así lo recoge el Capítulo V que establece, con carácter general la información pública es considerada como reutilizable y se ofrecerá en formatos electrónicos abiertos, las condiciones y fórmula de publicación, la



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

posibilidad de establecer exacciones. Destaca, además, que la reutilización no se aplicará a los documentos sometidos a derechos de propiedad intelectual o industrial.

Los últimos capítulos de la Ordenanza Tipo de la FEMP vienen a regular el régimen de quejas y reclamaciones y un sistema de evaluación y seguimiento de la norma, que corresponde a la Presidencia, así como los objetivos y actuaciones anuales para desarrollar y mantener la transparencia.

Esta ordenanza tipo ya está siendo utilizada por Entidades Locales, tanto a nivel nacional como en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Sin embargo, como todos los modelos de ordenanza que elabora la FEMP, el ámbito de referencia es el nacional y para su elaboración se han tenido en cuenta la normativa comunitaria y la legislación estatal. No obstante, conviene resaltar que cada Entidad Local ha de adecuar sus apartados y contenidos a su legislación autonómica y a sus propias características. Asimismo la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, establece que los órganos de las comunidades autónomas y las entidades locales dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta ley, que finalizaría el 10 de diciembre del presente año.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Mancomunidad, celebrada el pasado 12 de noviembre del corriente, los Señores/as asistentes al Pleno de esta entidad adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Iniciar el expediente para la aprobación de una ordenanza de Transparencia y acceso a la información pública de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término el presente acuerdo.

11.- RATIFICACIÓN DE LOS DECRETOS DE LA PRESIDENCIA

El Sr. Presidente informa a la Junta Plenaria de la adopción de las siguientes resoluciones de la Presidencia para su oportuna ratificación:

- Decreto 116/2015, de 15 de septiembre de 2015, por el que la Presidencia resuelve la aprobación de la solicitud de subvención al Servicio Canario de Empleo para el desarrollo del Programa de Formación en Alternancia-Garantía Juvenil “NORTE AYUDA”, por importe de 199.998,47 euros, y cuyo tenor literal es el siguiente:



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

“DON TEODORO C. SOSA MONZÓN, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA.

DECRETO

En virtud de la Resolución de 10 de agosto de 2015 de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo-Garantía Juvenil para el Ejercicio 2015 en régimen de concurrencia competitiva, la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria ha preparado un proyecto denominado “NORTE AYUDA” y la solicitud de subvención correspondiente ante el Servicio Canario de Empleo.

Visto que este proyecto, de diez meses de duración y catorce días, está concebido para la contratación de desempleados/as menores de 30 años configurándose como un programa de oportunidades de empleo y formación que implica la demanda de profesionalización de empleos relacionados con actividades de atención a personas con especiales necesidades a nivel domiciliario.

Al mismo tiempo, se pretende potenciar, en las personas seleccionadas, la puesta en marcha de iniciativas laborales que requieren escasa inversión empresarial pero que ofrecen servicios de necesidad, a bajo o mediano coste, y accesible a un buen número de personas dependientes que requieran atención especial en el domicilio.

Teniendo en cuenta que el presupuesto global del Programa de Formación en Alternancia – Garantía Juvenil “NORTE AYUDA” en la cual se contratarán a 15 alumnos y 5 trabajadores que conformarán el equipo directivo, asciende a la cantidad de 202.482,72 euros (DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS) incluyendo la indemnización del equipo directivo, que asciende a 2.484,25 euros (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS).

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril y así como detallan los Estatutos de la Mancomunidad y demás disposiciones de vigente aplicación, HE DISPUESTO:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de subvención al Servicio Canario de Empleo para el desarrollo del Programa de Formación en Alternancia – Garantía Juvenil “NORTE AYUDA” según Resolución de 10 de agosto de 2015, por importe de 199.998,47 euros (ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho euros con cuarenta y siete céntimos).



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

SEGUNDO: Aprobar los gastos de Salarios y Seguridad Social del el equipo Directivo del Programa de Formación en Alternancia-Garantía Juvenil “NORTE AYUDA” así como la totalidad de los gastos incluidos en la ficha presupuestaria del proyecto

TERCERO: Aprobar los gastos de Indemnización del equipo Directivo del Programa de Formación en Alternancia – Garantía Juvenil “NORTE AYUDA” por importe de dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con veinticinco céntimos (2.484,25 euros)

CUARTO: Dar cuenta de la aprobación del presente Decreto en el próximo Pleno de la Mancomunidad”.

• Decreto 133/2015, de 29 de octubre de 2015, por el que la Presidencia resuelve aprobar la solicitud de subvención al Servicio Canario de Empleo para el desarrollo del Programa de Formación en Alternancia “TECNORTE” por importe de 199.998,47 euros, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“DON TEODORO C. SOSA MONZÓN, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA.

DECRETO

En virtud de la Resolución de 13 de octubre de 2015 de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo para el Ejercicio 2015 en régimen de concurrencia competitiva, la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria ha preparado un proyecto denominado “TECNORTE” y la solicitud de subvención correspondiente ante el Servicio Canario de Empleo.

Visto que este proyecto, de diez meses de duración y catorce días, está concebido para la contratación de desempleados/as de larga duración menores de 40 años configurándose como un programa de oportunidades de empleo y formación que implica la demanda de profesionalización de empleos relacionados con actividades de montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios.

Teniendo en cuenta que el presupuesto global del Programa de Formación en Alternancia “TECNORTE” en la cual se contratarán a 15 alumnos y 5 trabajadores que conformarán el equipo directivo, asciende a la cantidad de 202.482,72 euros (doscientos dos mil cuatrocientos ochenta y dos euros con setenta y dos céntimos) incluyendo la



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

indemnización del equipo directivo, que asciende a 2.484,25 euros (dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con veinticinco céntimos).

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril y así como detallan los Estatutos de la Mancomunidad y demás disposiciones de vigente aplicación, HE DISPUESTO:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de subvención al Servicio Canario de Empleo para el desarrollo del Programa de Formación en Alternancia “TECNORTE” según Resolución de 13 de octubre de 2015, por importe de 199.998,47 euros (ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho euros con cuarenta y siete céntimos).

SEGUNDO: Aprobar los gastos de Salarios y Seguridad Social del el equipo Directivo del Programa de Formación en Alternancia “TECNORTE” así como la totalidad de los gastos incluidos en la ficha presupuestaria del proyecto

TERCERO: Aprobar los gastos de Indemnización del equipo Directivo del Programa de Formación en Alternancia “TECNORTE” por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (2.484,25 euros)

CUARTO: Dar cuenta de la aprobación del presente Decreto en el próximo Pleno de la Mancomunidad”.

12.- ASUNTOS DE URGENCIA.

12.1.- Informe sobre la situación de los proyectos presentados a la convocatoria de subvenciones destinadas al programa de formación en alternancia con el empleo para el ejercicio 2015.

Interviene Dña. María Isabel Guerra Sánchez, Alcaldesa de Teror, para informar sobre las dificultades que presenta para los Ayuntamientos que no disponen de aulas propias acreditadas, la base 18 relativa a los requisitos de la solicitud para la presentación de proyectos al Servicio Canario de Empleo, en virtud de la *Resolución del 13 de octubre de 2015, por el que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa de formación en alternancia con el empleo para el ejercicio 2015, en régimen de concurrencia competitiva.*



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

El Sr. Presidente considera este asunto de urgencia y propone incluirlo en el orden del día. Los Señores/as Asistentes al Pleno aprueban por unanimidad la urgencia de dicho punto.

Seguidamente Dña. María Isabel Guerra Sánchez explica que los requisitos establecidos en dicha convocatoria excluirían a todos los Ayuntamientos que no cuenten con aulas propias acreditadas. Concretamente entre los requisitos de la solicitud establece textualmente *“Los Municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismos autónomos dependientes de los mismos, podrán impartir la formación bien a través de centros propios acreditados, bien mediante convenios o conciertos con entidades acreditadas para impartir la formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.b) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación al artículo 11.f) de la Ley territorial 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias”*.

La cuestión es que dichos requisitos vienen establecidos en la legislación estatal, concretamente en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. En el artículo 14, relativo a la Impartición de la formación, se establece en su punto 2, que podrán impartir formación profesional para el empleo: *b) Las Administraciones Públicas competentes en materia de formación profesional para el empleo, bien a través de centros propios adecuados para impartir formación o bien mediante convenios o conciertos con entidades o empresas públicas que estén acreditadas y/o inscritas para impartir la formación, en cuyo caso éstas últimas no podrán subcontratar con terceros la ejecución de la actividad formativa, no considerándose subcontratación, a estos efectos, la contratación de personal docente.*

En todo caso, se consideran centros propios los Centros de Referencia Nacional y los Centros Integrados de Formación Profesional de titularidad Pública”.

La entrada en vigor de esta normativa en el mes de septiembre, origina que independientemente del contenido de los proyectos presentados, se conceda la subvención a las entidades que disponen de aulas propias acreditadas y se excluyan a las demás.

Considerando lo anteriormente expuesto, los Señores/as asistentes al Pleno de la Mancomunidad aprueban por unanimidad los siguientes puntos:

PRIMERO: Trasladar al Servicio Canario de Empleo la preocupación por la situación creada por la aplicación de la normativa descrita en la parte expositiva del presente acuerdo, que ha ocasionado un gran perjuicio a los municipios que no cuentan con aulas propias acreditadas para impartir formación profesional para el



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

empleo, viéndose excluidos de la concesión de subvenciones para proyectos de formación en alternancia con el empleo para el ejercicio 2015.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término el presente acuerdo.

PARTE DECLARATIVA

13.- INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DEL NORTE DE GRAN CANARIA.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para dar cuenta del informe sobre la situación actual de las infraestructuras viarias del Norte, cuyo contenido es el siguiente:

Situación de la GC-2

Desde el pasado mes de octubre se han incrementado de forma alarmante los atascos de acceso a Las Palmas de Gran Canaria desde el Norte de Gran Canaria, especialmente a primera hora de la mañana, en la carretera GC-2. Dicha carretera ha sufrido un importante incremento del tráfico que se incorpora desde el municipio de Arucas en La Granja que ralentiza el tráfico de la misma, llegándose a triplicar el tiempo medio de acceso a la capital de la Isla desde el Norte de Gran Canaria, tanto desde Arucas como desde los municipios de Moya, Santa María de Guía, Gáldar y Agaete.

A esta situación, se suma el cierre del acceso a Las Palmas de Gran Canaria desde Teror en la rotonda de Piletas que ha supuesto el desvío del tráfico a Arucas de conductores de Teror, además de los ya tradicionales de Firgas, Artenara y Valleseco, aumentándose en esta vía el número de vehículos y, como consecuencia, los atascos.

Como una de las conclusiones de la reunión celebrada el pasado 3 de noviembre del corriente en Agaete, los alcaldes de la Mancomunidad solicitaron a la Delegada del Gobierno en Canarias, Dña. María del Carmen Hernández Bento, que la Guardia Civil de Tráfico adoptase medidas urgentes que agilicen el tráfico de la GC-2 en las horas punta. Asimismo se ha solicitado al Vicepresidente primero y Consejero de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes del Cabildo de Gran Canaria, Ángel Víctor Torres Pérez, que las obras de mantenimiento de la GC-2 se realicen en días y horario que no afecten al tráfico, especialmente colapsado durante estos días, debiéndose realizar un plan especial inmediato que incluya medidas que reduzcan las retenciones actuales.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

En este sentido señalar que desde la Mancomunidad se impulsó una reunión que agrupara a todas las administraciones con competencias en la mencionada carretera, con el objetivo de alcanzar soluciones urgentes. Esta reunión tuvo lugar en la Delegación del Gobierno el pasado miércoles 11 de noviembre del corriente.

A la reunión asistió la Delegada del Gobierno, María del Carmen Hernández Bento, el Subdelegado del Gobierno, Luis Miguel Molina, el Coronel de la Comandancia de la Guardia Civil de Las Palmas, Ricardo Arranz, acompañado por el Comandante y Capitán de Tráfico, el Vicepresidente del Cabildo y Consejero de Obras Públicas, Ángel Víctor Torres, acompañado por varios técnicos de la Consejería, el Concejal de Movilidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, José Eduardo Ramírez, además de los alcaldes y concejales de la Mancomunidad, llegándose a acuerdos para mejorar la coordinación entre todas las administraciones para evitar al máximo los atascos hasta que se vayan finalizando las obras pendientes que afectan a la circulación de la GC-2.

Al mismo tiempo, se sigue trabajando desde la Mancomunidad con el Gobierno de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria para que el trazado pendiente de la GC-2 se apruebe en el menor plazo de tiempo posible, junto al cierre total del trazado de la IV fase de la circunvalación de Las Palmas de Gran Canaria GC-3, lo que supondría la verdadera solución del tráfico del Norte en su acceso a la capital. En este sentido señalar que se mantuvo una reunión con la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, el pasado 28 de octubre, para agilizar la solicitud de informe de viabilidad para la adopción del trazado que data del año 1996 de duplicación de la carretera GC-C-810, actual GC-2.

Por último, señalar que el día de hoy, con anterioridad a la presente sesión plenaria se ha celebrado la reunión con la Consejera de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, Dña. Ornella Chacón Martel, solicitada con el objetivo de analizar la situación de las obras viarias de la Comarca competencia del Gobierno de Canarias.

En dicha reunión los Alcaldes reclamaron a la Sra. Consejera el máximo equilibrio en la ejecución de las infraestructuras viarias entre las islas y que la programación de las mismas se realizara en coordinación con el Cabildo de Gran Canaria.

Dña. Ornella Chacón señaló que en cuanto hubiera disponibilidad presupuestaria se realizarán los Convenios con los Ayuntamientos para incluir nuevos proyectos que den respuesta a las necesidades de cada municipio. No obstante, hasta ese momento, los esfuerzos se centrarán en terminar las obras en ejecución.

Asimismo la búsqueda de soluciones para mejorar la funcionalidad de la autovía GC-2 fue uno de los temas analizados durante el encuentro, adoptándose como acuerdo al



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

respecto el solicitar un informe sobre la posible realización del proyecto de duplicación de la C-810 de 1996, con el objetivo de aplicar la solución más idónea al tramo comprendido entre El Pagador y Bañaderos. En este punto de la reunión se trató también la financiación pendiente de la GC-2, y el acceso complementario de la GC-2 en el municipio de Moya por el Pagador.

Con respecto a la IV fase de la Circunvalación de Las Palmas de Gran Canaria, obra que beneficia a toda la isla, y no sólo la capital grancanaria, según puso de manifiesto el director general de Infraestructura Viaria, se realizó un repaso del estado de las obras que se están ejecutando hasta Hoya de San Juan; así como de los enlaces pendientes en Arucas; la finalización de la obra hasta La Granja, en la GC-2, y el nuevo enlace de El Toscón con la carretera de Teror.

En relación al avance de las obras de la carretera de La Aldea en el tramo en ejecución, Dña. Ornella Chacón realizó un breve repaso de la situación, y recordó el calendario de finalización que se ha fijado el Gobierno de Canarias. Del tramo Agaete-El Risco, la consejera manifestó su intención de incluir su financiación en el nuevo Convenio de Carreteras que se empezará a negociar a principios del próximo año.

Con respecto al tramo de la GC-2 que va de Hoya de Pineda al Juncal, la consejera planteó que todavía se encuentra pendiente de elaboración el proyecto técnico, y que se intentará incluir en los futuros planes o convenios.

En cuanto a la situación de las obras de mejora y ampliación de los Puertos, se estudió la ampliación del puerto de Las Nieves, en Agaete, y su incidencia en toda el área Norte de la isla y sobre la GC-2.

Situación de la carretera de Piletas

Desde la Mancomunidad se ha exigido la reapertura urgente del acceso desde la GC-21 a la circunvalación de Las Palmas de Gran Canaria por el barrio de Piletas, que lleva cerrado al tráfico desde el pasado mes de diciembre de 2014 por el hundimiento de una zona de la vía, entendiéndose que debe ser una obra prioritaria para el Gobierno de Canarias por los atascos que se están generando diariamente desde su cierre, atendiendo al gran número de ciudadanos de Teror, Valleseco y de Las Palmas de Gran Canaria que se ven inmersos desde hace semanas en importantes retenciones de tráfico, especialmente a primera hora de la mañana, que han afectado también a la GC-2 al derivarse tráfico hasta Arucas de coches que habitualmente transitaban por esta vía, como ya se ha señalado.

El Gobierno de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria han adquirido el compromiso de finalizar las obras antes del mes de diciembre de 2015, lo que supondría la apertura de



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

esta vía, reduciéndose los atascos actuales que se se producen diariamente, que siguen causando importante perjuicios a los vecinos de Teror y al resto de la Comarca. En el caso de Las Mesas se hará todo lo posible para su finalización antes de que finalice el presente año, o bien a principios del mes de enero de 2016.

Situación de la IV Fase de la Circunvalación de Las Palmas de Gran Canaria

El Cabildo de Gran Canaria ha aprobado un convenio para transferir al Gobierno de Canarias los once millones de euros necesarios para adelantar al mes de abril de 2016 la apertura de la IV Fase hasta la Hoya de San Juan, situada enfrente del Consorcio de Bomberos, en su parte troncal, quedando pendiente los accesos a varios barrios de Arucas y la parte final hasta La Granja del Cabildo, que no cuentan con financiación en estos momentos, lo cuál supondría la finalización de la verdadera alternativa de conexión del Norte a través de la GC-3 con el resto de la Isla.

El municipio de Teror ha reivindicado su conexión a través del Toscón de un acceso a la GC-3 que no está previsto ejecutar en estos momentos, provocando un importante perjuicio al desarrollo socio económico del municipio por su ineficiente conexión con Las Palmas de Gran Canaria.

Situación de la carretera de La Aldea- Agaete

Con la llegada de la lluvias han vuelto las restricciones al paso de determinados vehículos por la carretera entre La Aldea- Agaete, además de suponer importantes desperfectos en la vía, que ha llegado a permanecer quince días cerrada, dejando incomunicados a los vecinos de La Aldea por el Norte.

Esta situación ha supuesto un importante perjuicio económico al municipio de La Aldea y a los habitantes del Risco de Agaete que durante este tiempo ven como el flujo de vehículos se deriva al Sur. Por otro lado se mantienen las razones de inseguridad que justifican la culminación urgente de las obras en curso y la búsqueda de la financiación para la fase hasta Agaete, debiendo ser estas obras prioritarias y urgentes en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Situación acceso al municipio de Firgas

El acceso al núcleo urbano de Firgas queda pendiente de la finalización de la tercera Fase de la circunvalación Arucas- Firgas, que en estos momentos no cuenta con financiación y perjudica gravemente las conexiones del municipio de Firgas con la circunvalación y su futuro acceso a la GC-3 y GC-2.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

Al mismo tiempo, señalar que es histórica la reivindicación de acceso de la costa del municipio, estudiándose en estos momentos un acceso a través del barrio de Quintanilla adecuando una carretera existente para mejorar las conexiones del municipio con la GC-2.

Situación acceso al municipio de Moya

El acceso principal a la Villa de Moya se realiza a través de la GC-75 que la conecta con la GC-2. Cada invierno el municipio corre el riesgo, como ha ocurrido con las últimas lluvias, de quedarse incomunicado por los desprendimientos que ocurren en dicha vía, al que debemos unir el cierre de la conexión con Azuaje, puesto que en caso de lluvia se encuentra prohibido al tránsito de vehículos.

Por este motivo es importante la mejora del trazado de la GC-7 al objeto de evitar dejar incomunicados a los habitantes de este municipio cada vez que se producen fuertes lluvias en la zona, debiéndose realizar las obras de mejora de la vía de forma urgente.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

14.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA PRESIDENCIA

El Sr. Presidente informa al Pleno de la adopción de las siguientes resoluciones de la Presidencia:

- Decreto 22/2015, de 4 de marzo de 2015, por el que la Presidencia ha resuelto aprobar el expediente de modificación de créditos nº 3/2015, por importe de 4.700,00 euros.
- Decreto 23/2015, de 4 de marzo de 2015, por el que la Presidencia ha dispuesto autorizar para que se ingrese en la entidad financiera *BANKIA*, un importe de 75.000 euros como depósito a plazo fijo.
- Decreto 24/2015, de 9 de marzo de 2015, por el que la Presidencia ha resuelto aprobar el expediente de modificación de créditos nº 4/2015, por importe de 17.967,41 euros.
- Decreto 25/2015, de 16 de marzo de 2015, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2015/4 por un importe global de mil novecientos noventa y un euros con cuarenta y cinco céntimos (1.991, 45 €).

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

- Decreto 26/2015, de 18 de marzo de 2015, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2015/5 por un importe global de ochocientos quince euros con un céntimo (815,01 €).
- Decreto 27/2015, de 26 de marzo de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal de la Mancomunidad del Norte, correspondiente al mes de marzo de 2015, por importe de 11.505,24 euros.
- Decreto 28/2015, de 31 de marzo de 2015, por el que la Presidencia resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos número 5/2015 con las aportaciones de los Ayuntamientos de Gáldar, Artenara, Agaete, Valleseco, La Aldea de San Nicolás, Arucas y Sta. M^a de Guía, por importe de 325.605,30 euros.
- Decreto 29/2015, de 31 e marzo de 2015, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2015/6 por un importe de tres mil ochocientos treinta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (3.834,98 €).
- Decreto 30/2015, de 1 de abril de 2015, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas F/2015/7 por un importe global de mil novecientos setenta y cinco euros con catorce céntimos (1.975, 14 €).
- Decreto 31/2015, de 6 de abril de 2015, por el que la Presidencia resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos 5/2015 con la aportación del Ayuntamiento de Firgas al Plan de Empleo Emergencia Social de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte, por importe de 5.694,39 euros.
- Decreto 32/2015, de 7 de abril de 2015, por el que la Presidencia ha dispuesto autorizar para que se traspase el importe de 50.744,50 euros de CatalunyaCaixa a la entidad Cajasieta, para la realización de una Imposición a Plazo Fijo.
- Decreto 33/2015, de 8 de abril de 2015, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Elisa Brito Gil, por importe de 31,74 euros en concepto de compra de víveres para la sede de la Mancomunidad.
- Decreto 34/2015, de 11 de abril de 2015, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Alejandro Peñafiel Hernández, por importe de 30,40 euros en concepto de Dietas personal Feria Empresarial del Norte de Gran Canaria.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

- Decreto 35/2015, de 11 de abril de 2015, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Araceli Díaz González, por importe de 1,50 euros en concepto de compra de hielo para Taller de iniciación a la cata de queso y vino del Norte de Gran Canaria, encuadrado dentro de la Feria Empresarial del Norte de Gran Canaria.
- Decreto 36/2015, de 14 de abril de 2015, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Araceli Díaz González, por un importe total de 4,24 euros en concepto de compra de víveres para la sede de la Mancomunidad del Norte.
- Decreto 37/2015, de 15 de abril de 2015, por el que la Presidencia ha resuelto aprobar el expediente de modificación de créditos 5/2015 con la aportación del Ayuntamiento de Moya al Plan de Empleo Emergencia Social de la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria por importe de 37.782,20 euros.
- Decreto 38/2015, de 17 de abril de 2015, por el que la Presidencia ha dispuesto autorizar para que se cancelen todas las imposiciones a plazo que la Mancomunidad mantiene con CatalunyaCaixa.
- Decreto 39/2015, de 17 de abril de 2015, por el que la Presidencia ha dispuesto autorizar para que se traspase a la entidad bancaria *BANKIA*, un importe de 100.000 euros como depósito a plazo fijo.
- Decreto 40/2015, de 15 de abril de 2015, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas F/2015/8 por importe de diecinueve mil seiscientos treinta y nueve euros con veintidós céntimos (19.639,21 €).
- Decreto 41/2015, de 17 de abril de 2015, por el que la Presidencia ha resuelto aprobar la relación de facturas número F/2015/9 por importe de veintinueve mil novecientos ochenta y cuatro euros con treinta y dos céntimos (29.984,32 €).
- Decreto 42/2015, de 17 de abril de 2015, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2015/10 por importe de novecientos diecisiete euros con cincuenta céntimos (917,50 €).
- Decreto 43/2015, de 24 de abril de 2015, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2015/11 por importe de mil ciento noventa y nueve euros con veinte céntimos (1.199,20 €).

Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

- Decreto 44/2015, de 27 de abril de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal de la Mancomunidad del Norte, correspondiente a la nómina de abril de 2015 por importe de 11.505,24 euros.
- Decreto 45/2015, de 5 de mayo de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del Personal del proyecto Plan de Empleo Emergencia Social del Norte de Gran Canaria del municipio de Gáldar la nómina del mes de abril por importe de 24.992,98 euros.
- Decreto 46/2015, de 5 de mayo de 2015, por el que la Presidencia aprueba la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo de Emergencia social del Norte de Gran Canaria, del municipio de Valleseco, correspondiente a la nómina de abril de 2015, por importe de 5.190,37 euros.
- Decreto 47/2015, de 5 de mayo de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo Emergencia Social del Norte de Gran Canaria del municipio de Artenara, correspondiente a la nómina del mes de abril 2015, ,por importe de 2.276,35 euros.
- Decreto 48/2015, de 6 de mayo de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo Emergencia Social del Norte de Gran Canaria del municipio de Firgas, correspondiente a la nómina del mes de abril 2015, ,por importe de 2.070,90 euros.
- Decreto 49/2015, de 6 de mayo de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo Emergencia Social del Norte de Gran Canaria del municipio de Moya, correspondiente a la nómina del mes de abril 2015, ,por importe de 2.301,00 euros.
- Decreto 50/2015, de 6 de mayo de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo Emergencia Social del Norte de Gran Canaria del municipio de Sta. M^a de Guía, correspondiente a la nómina del mes de abril 2015, ,por importe de 5.320,45 euros.
- Decreto 51/2015, de 6 de mayo de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria del municipio de La Aldea, correspondiente a la nómina del mes de abril 2015, ,por importe de 1.244,25 euros.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

- Decreto 52/2015, de 7 de mayo de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria del municipio de Agaete, correspondiente a la nómina del mes de abril 2015, por importe de 2.280,08 euros.
- Decreto 53/2015, de 14 de mayo de 2015, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar la relación de facturas número F/2015/12 por importe de tres mil cincuenta y seis euros con noventa y tres céntimos (3.056,93 €).
- Decreto 54/2015, de 15 de mayo de 2015, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar la relación de facturas número F/2015/13 por importe de tres mil cien euros (3.100 €).
- Decreto 55/2015, de 15 de mayo de 2015, por el que la Presidencia resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos número 07/2015, por importe de 31.693,87 euros.
- Decreto 56/2015, de 18 de mayo de 2015, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2015/14 por un importe global de tres mil cuatrocientos cincuenta y un euros con cincuenta céntimos (3.451,50 €).
- Decreto 57/2015, de 18 de mayo de 2015, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2015/15 por un importe global de doce mil trescientos setenta y tres euros con sesenta céntimos (12.373,60 €).
- Decreto 58/2015, de 21 de mayo de 2015, por el que la Presidencia resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos número 5/2015 con la aportación del Ayuntamiento de Teror al Plan de Empleo Emergencia Social de la Mancomunidad del Norte, por importe de 30.744,00 euros.
- Decreto 59/2015, de 27 de mayo de 2015, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2015/16 por importe de cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (454,75 €).
- Decreto 60/2015, de 26 de mayo de 2015, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar la nómina del personal de la Mancomunidad del Norte, correspondiente a la nómina de mayo de 2015 por importe de 11.505,24 euros.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

- Decreto 61/2015, de 1 de junio de 2015, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria del municipio de Agaete, correspondiente a la nómina del mes de mayo por importe de 6.003,47 euros.
- Decreto 62/2015, de 1 de junio de 2015, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria del municipio de Artenara, correspondiente a la nómina de mayo de 2015, por importe de 2.969,15 euros.
- Decreto 63/2015, de 1 de junio de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria del municipio de Arucas, correspondiente al mes de mayo de 2015 por importe de 26.925,50 euros.
- Decreto 64/2015, de 1 de junio de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo Emergencia Social de Norte de Gran Canaria del municipio de Firgas, correspondiente a la nómina de mayo de 2015, por importe de 5.597,53 euros.
- Decreto 65/2015, de 1 de junio de 2015, por el que la Presidencia aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria del municipio de Gáldar, correspondiente a la nómina de mayo de 2015, por importe de 32.547,04 euros.
- Decreto 66/2015. de 1 de junio de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria de La Aldea, correspondiente a la nómina de mayo 2015, por importe de 9.413,10 euros.
- Decreto 67/2015, de 1 de junio de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal de proyecto Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria de Moya, correspondiente a la nómina de mayo de 2015, por importe de 6.275,40 euros.
- Decreto 68/2015, de 1 de junio de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo Emergencia Social del Norte de Gran Canaria de Sta. M^a de Guia, correspondiente a la nómina de mayo de 2015, por importe de 15.933,71 euros.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

- Decreto 69/2015, de 1 de junio de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo Emergencia Social del Norte de Gran Canaria de Valleseco, correspondiente a la nómina de mayo de 2015, por importe de 6.640,64 euros.
- Decreto 70/2015, de 2 de junio de 2015, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Araceli Díaz González, en concepto de compra víveres para la Mancomunidad del Norte, por importe de 9,74 euros.
- Decreto 71/2015, de 9 de junio de 2015, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2015/17 por importe de nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos (9.465,56 €).
- Decreto 72/2015, de 18 de junio de 2015, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2015/18 por importe de cinco mil cincuenta y cinco euros con sesenta y nueve céntimos (5.055,69 €)
- Decreto 73/2015, de 26 de junio de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal de la Mancomunidad del Norte correspondiente al mes de junio de 2015, por importe de 15.716,58 euros.
- Decreto 74/2015, de 26 de junio de 2015, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2015/19 por importe de tres mil novecientos ochenta y cinco euros con ochenta y un céntimos (3.985,81 €).
- Decreto 75/2015, de 30 de junio de 2015, por el que la Presidencia resuelve aprobar el proyecto TastyCheese Tour para su presentación a la convocatoria de la Unión Europea COSME.
- Decreto 76/2015, de 30 de junio de 2015, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar la aprobación del documento de pago a nombre de Araceli Díaz González, en concepto de compra de ramos de flores toma de posesión miembros de la Mancomunidad, por importe de 60,00 euros.
- Decreto 77/2015, de 30 de junio de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del proyecto Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria del municipio de Agaete, correspondiente al mes de junio de 2015, por importe de 6.127,71 euros.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

- Decreto 78/2015, de 30 de junio de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria de La Aldea, correspondiente a la nómina de junio de 2015 por importe de 9.413,10 euros.
- Decreto 79/2015, de 30 de junio de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria de Artenara, correspondiente a la nómina de junio de 2015 por importe de 2.969,15 euros.
- Decreto 80/2015, de 30 de junio de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria de Gáldar, correspondiente a la nómina de junio de 2015 por importe de 31.888,74 euros.
- Decreto 81/2015, de 1 de julio de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria de Firgas, correspondiente a la nómina de junio de 2015 por importe de 5.603.09 euros.
- Decreto 82/2015, de 1 de julio de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria de Sta. M^a de Guia, correspondiente a la nómina de junio de 2015 por importe de 5.603.09 euros.
- Decreto 83/2015, de 1 de julio de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria de Arucas, correspondiente a la nómina de junio de 2015 por importe de 31.465,11 euros.
- Decreto 84/2015, de 1 de julio de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria de Moya, correspondiente a la nómina de junio de 2015 por importe de 6.275,40 euros.
- Decreto 85/2015, de 1 de julio de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria de Valleseco, correspondiente a la nómina de junio de 2015 por importe de 6.681,61 euros.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

- Decreto 86/2015, de 1 de julio de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria de Teror, correspondiente a la nómina de junio de 2015 por importe de 6.468,98 euros.
- Decreto 87/2015, de 7 de julio de 2015, por el que la Presidencia dispone autorizar el 5º y 6º Reembolso a la Mancomunidad del Norte de Tenerife por importe de 60.724,95 euros del Proyecto Un modelo de Oficina Virtual de Atención al Ciudadano en Administraciones Locales.
- Decreto 88/2015, de 7 de julio de 2015, por el que la Presidencia resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos número 8/2015 por importe de 60.724,95 euros.
- Decreto 89/2015, de 8 de julio de 2015, por el que la Presidencia aprueba la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria en el municipio de Gáldar, correspondiente a la nómina del mes de julio 2015, por importe de 10.139,60 euros.
- Decreto 90/2015, de 8 de julio de 2015, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2015/20 por importe de cuatro mil trescientos sesenta y nueve euros con veintitrés céntimos (4.369,23 €).
- Decreto 91/2015, de 10 de julio de 2015, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2015/21 por importe de ochocientos sesenta y seis euros con treinta y seis céntimos (866,36 €).
- Decreto 92/2015, de 13 de julio de 2015, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Elisa Brito Gil, por importe de 18,35 euros, en concepto de compra de víveres para la sede de la Mancomunidad.
- Decreto 93/2015, de 23 de julio de 2015, por el que la Presidencia dispone aproar la nómina del personal del proyecto Plan de de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria en el municipio de Agaete, correspondiente a la nómina de julio de2015, por importe de 4.333,83 euros.
- Decretos 94/2015, de 23 de julio de 2015, por el que la Presidencia dispone aproar la nómina del personal del proyecto Plan de de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria en el municipio de Firgas, correspondiente a la nómina de julio de2015, por importe de 4.042,65 euros.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

- Decretos 95/2015, de 24 de julio de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria en el municipio de Sta. M^a de Guía, correspondiente a la nómina de julio de 2015, por importe de 11.767,23 euros.
- Decreto 96/2015, de 26 de junio de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal de la Mancomunidad del Norte correspondiente al mes de julio de 2015, por importe de 11.203,77 euros.
- Decreto 97/2015, de 27 de julio de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria en el municipio de La Aldea, correspondiente a la nómina de julio de 2015, por importe de 9.142,64 euros.
- Decreto 98/2015, de 30 de julio de 2015, por el que la Presidencia resuelve aprobar la participación como socio del proyecto “Sustainable Tourism Social Media Plataform” de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, y su presentación a la convocatoria de la Unión Europea, Interreg Ic.
- Decreto 99/2015, de 31 de julio de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria en el municipio de Teror, correspondiente a la nómina de julio de 2015, por importe de 6.522,40 euros.
- Decreto 100/2015, de 31 de julio de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria en el municipio de Valleseco, correspondiente a la nómina de julio de 2015, por importe de 6.770,21 euros.
- Decreto 101/2015, de 31 de julio de 2015, por el que la Presidencia aprueba personal del proyecto Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria en el municipio de Moya, correspondiente a la nómina de julio de 2015, por importe de 5.926,33 euros.
- Decreto 102/2015, de 31 de julio de 2015, por el que la Presidencia aprueba la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria en el municipio de Artenara, correspondiente al mes de julio de 2015, por importe de 2.969,15 euros.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

- Decreto 103/2015, de 31 de julio de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria en el municipio de Arucas, correspondiente a la nómina de julio de 2015, por importe de 32.141,50 euros.
- Decreto 104/2015, de 3 de agosto de 2015, por el que la Presidencia ha dispuesto aprobar el documento de pago a nombre de Elisa Brito Gil en concepto de compra de víveres de la Mancomunidad, por importe de 4,19 euros.
- Decreto 105/2015, de 6 de agosto de 2015, por el que la Presidencia aprueba la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria en el municipio de Arucas, correspondiente al mes de agosto de 2015, por importe de 8.863,90 euros.
- Decreto 106/2015, de 12 de agosto de 2015, por el que la Presidencia resuelve aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por la Mancomunidad que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2016.
- Decreto 107/2015, de 12 de agosto de 2015, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2015/22, por importe de mil ochocientos ochenta y siete euros con cuarenta y nueve céntimos (1.887,49 €).
- Decreto 108/2015, de 14 de agosto de 2015, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2015/23, por importe de cuatrocientos setenta y cuatro euros con veintinueve céntimos (474,29 €).
- Decreto 109/2015, de 14 de agosto de 2015, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2015/24, por importe de mil cuatrocientos veintinueve euros con doce céntimos (1.429,12 €).
- Decreto 110/2015, de 28 de agosto de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal de la Mancomunidad del Norte, correspondiente a la nómina de agosto de 2015, por importe de 11.325,77 euros.
- Decreto 111/2015, de 31 de agosto de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria del municipio de Moya, correspondiente a la nómina de agosto de 2015, por importe de 6.275,40 euros.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

- Decreto 112/2015, de 31 de agosto de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria de Teror, correspondiente a la nómina de agosto de 2015 por importe de 6.332,17 euros.
- Decreto 113/2015, de 1 de septiembre de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria de Valleseco, correspondiente a la nómina de agosto de 2015 por importe de 6.770,21 euros.
- Decreto 114/2015, de 1 de septiembre de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria de Artenara, correspondiente a la nómina de agosto de 2015 por importe de 2.969,15 euros.
- Decreto 115/2015, de 11 de septiembre de 2015, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Araceli Díaz González, por importe de 3,45 euros, en concepto de compra de víveres para la Sede de la Mancomunidad.
- Decreto 117/2015, de 17 de septiembre de 2015, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2015/25 por importe de cinco mil cuatrocientos noventa y ocho euros con dieciocho céntimos (5.498,18 €).
- Decreto 118/2015, de 28 de septiembre de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal de la Mancomunidad del Norte, correspondiente a la nómina de septiembre de 2015, cuyo importe asciende a 11.325,77 euros.
- Decreto 119/015, de 5 de octubre de 2015, por el que la Presidencia aprueba convocar a los miembros del Pleno de la Mancomunidad a la sesión Extraordinaria a celebrar el martes día 13 de octubre de 2015.
- Decreto 120/2015, de 1 de octubre de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo Emergencia Social del Norte de Gran Canaria del municipio de Artenara, correspondiente a la nómina de septiembre de 2015, por importe de 2.969,15 euros.
- Decreto 121/2015, de 1 de octubre de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo Emergencia Social del



C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.:CCL

Norte de Gran Canaria del municipio de Moya, correspondiente a la nómina de septiembre de 2015, por importe de 6.230,63 euros.

- Decreto 122/2015, de 1 de octubre de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo Emergencia Social del Norte de Gran Canaria del municipio de Teror, correspondiente a la nómina de septiembre de 2015, por importe de 5.707,10 euros.
- Decreto 123/2015, de 1 de octubre de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo Emergencia Social del Norte de Gran Canaria del municipio de Valleseco, correspondiente a la nómina de septiembre de 2015, por importe de 6.770,21 euros.
- Decreto 124/2015, de 2 de octubre de 2015, por el que la Presidencia ha dispuesto autorizar para que coloque en Bankia un importe de 100.000 euros como depósito a plazo fijo.
- Decreto 125/2015, de 6 de octubre de 2015, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Araceli Díaz González, por importe de 26,00 euros, en concepto de compra de detectores de movimiento para la Sede de la Mancomunidad.
- Decreto 126/2015, de 7 de octubre de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo Emergencia Social del Norte de Gran Canaria del municipio de Artenara, correspondiente a la nómina de octubre de 2015, por importe de 1.328,15 euros.
- Decreto 127/2015, de 7 de octubre de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo Emergencia Social del Norte de Gran Canaria del municipio de Valleseco, correspondiente a la nómina de octubre de 2015, por importe de 2.931,01 euros.
- Decreto 128/2015, de 8 de octubre de 2015, por el que la Presidencia ha dispuesto la aprobación del documento de pago a nombre de Araceli Díaz González, por importe de 17,78 euros, en concepto de compra de víveres para la Sede de la Mancomunidad.
- Decreto 129/2015, de 9 de octubre de 2015, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas F/2015/26 por importe de mil ochocientos diez euros con treinta y un céntimos (1.810,31 €).



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.:CCL

- Decreto 130/2015, de 23 de octubre de 2015, por el que la Presidencia resuelve llevar a cabo el servicio para la puesta en marcha del Proyecto para fomentar la emprendeduría de las Mujeres en la Comarca Norte, mediante el procedimiento de contrato menor, con D. Mario Raúl Henríquez, por importe de 13.500,00 euros.
- Decreto 131/2015, de 23 de octubre de 2015, por el que la Presidencia aprueba la modificación presupuestaria por transferencia de crédito entre aplicaciones de gasto del mismo área, con número de expediente 10/2015 por importe de 13.500 euros.
- Decreto 132/82015, de 26 de octubre de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal de la Mancomunidad del Norte, correspondiente a la nómina de octubre de 2015, por importe de 11.325,77 euros.
- Decreto 134/2015, de 30 de octubre de 2015, por el que la Presidencia dispone aprobar la nómina del personal del proyecto Plan de Empleo de Emergencia Social del Norte de Gran Canaria del municipio de Teror, correspondiente a la nómina del mes de octubre de 2015, por importe de 6.277,82 euros.
- Decreto 135/2015, de 6 de noviembre de 2015, por el que la Presidencia aprueba la relación de facturas número F/2015/28 por importe de mil doscientos noventa y dos euros con setenta y dos céntimos (1.292,72 €).

15.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hubo

RUEGOS Y PREGUNTAS

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada la sesión, cuando son las quince horas veinte minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE